

DESPLIEGUE OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE DEFENSAS RURALES.



Ubicación de los Cuerpos de Defensas Rurales.

Unidad.	Ubicación.	Unidad.	Ubicación.
1/er. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Satillo, Coah.	1/er. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Cd. Madera, Chih.
2/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Chetumal, Q. Roo.	2/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Cd. Delicias, Chih.
3/er. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Sta. María Rayón, Edo. Méx.	3/er. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Apodaca, N. L.
4/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Hermosillo, Son.	5/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Cinco de Mayo. Dgo.
5/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Panotla, Tlax.	6/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Cinco de Mayo. Dgo.
6/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	El lencero, Ver.	7/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Guadalupe, Zac.
7/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Tapachula, Chis.	8/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	San Luis Potosí, S.L.P.
8/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Puebla, Pue.	10/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Ocotlán, Jal.
11/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Rincón de Romos, Ags.	12/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Sarabia, Gto.
12/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Orizaba, Ver.	13/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Pachuca, Hgo.
13/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Tecomán, Col.	14/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Zacapu, Mich.
14/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Ixcotel, Oax.	15/o. Cuerpo de Caballería de Defensas Rurales.	Apatzingán, Mich.
15/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Cuernavaca, Mor.		
16/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.	Chicoasén, Chis.		

Requisitos para causar alta en el Ejército y Cuerpos de Defensa Rurales

Requisitos.	Documentación Requerida
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento en pleno uso de sus derechos ciudadanos; ❖ Ser persona ejidataria en posesión legal de su parcela o descendiente directo (hijos) de éste, con derechos a dicha parcela; ❖ Tener dieciocho años cumplidos y no ser mayor de 50 años. <p>(Cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, quienes se desempeñan como ejidatarios mayores de cincuenta años podrán causar alta)</p>	<ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud manuscrita (debidamente firmada por el aspirante y que se asiente la matrícula del aspirante). II. Acta de nacimiento certificada por el registro civil (con no más de 3 meses de expedición). III. Fotocopia certificada de la Cartilla del Servicio Militar Nacional (legible) y/o oficio encontrándose exento del Servicio Militar Nacional. IV. Fotocopia Certificada de la C.U.R.P. actualizada. V. Fotocopia Certificada de la Credencial del Instituto Nacional Electoral. VI. Certificado Médico actualizado (verifique nombre y apellidos del aspirante). VII. Acta de asamblea. VIII. Certificado de no propietario de centros de vicio. IX. Certificado de no estar desempeñando puestos públicos. X. Ser afín a la política del gobierno de la república. XI. Constancia de no antecedentes penales actualizada (con no más de 3 meses de expedición). XII. Fotografía digitalizada en formato jpg.

Nota: En caso de reunir los requisitos, deberá acudir a una instalación militar más cercana a su domicilio, para que le informen si existe alguna vacante que pueda cubrir acorde a sus conocimientos; o en su caso, ser colocado en lista de espera, considerando que en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el número de vacantes es variable, debido a las altas y bajas que se generan en forma constante.